

SECRETARIA.- A despacho del señor juez el escrito anterior junto con el expediente para el cual viene dirigido.- Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de marzo del 2022
La Secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GILBERTO ECHEVERRI MARTHA C.C. 14.982.919
DEMANDADO: ELIZABETH GUTIÉRREZ VALENCIA C.C. 66.841.044
MARÍA DEL PILAR NAVIA SUAREZ C.C. 31.971.281
WILTON ARLEY GALÍNDEZ SALAMANCA C.C. 94.405.475
RADICACIÓN: 760014003007202100820-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de la referencia, el apoderado judicial de la entidad ejecutante solicita el embargo de remanentes al Juzgado 07 de Séptimo del Circuito de Cali, dentro del proceso ejecutivo que le adelanta la señora **María Cecilia Lasso al señor Wilson Arley Galindez Salamanca**, sin indicar radicación del proceso.
Siendo procedente la solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles o inmuebles que por cualquier causa se llegare a desembargar y el de remanentes del producto de los mismos que le llegaren a quedar al demandado **Wilson Arley Galindez Salamanca** dentro del proceso ejecutivo promovido por **María Cecilia Lasso**, en el juzgado 07 Civil del Circuito de Cali.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 24 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab7a9c428fdb7fc102068314461f8d795b5efc907a3e0753f20a4cce1e651c7**

Documento generado en 23/03/2022 09:22:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>